

## **INFORME FINAL**

**DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA Y LA TEORÍA DE CAMBIO DEL PROGRAMA  
PÚBLICO: “APOYO ECONÓMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE LAS MUJERES  
VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA  
ENTRE MUJERES Y HOMBRES”**

## **DIRECTORIO**

### **Gobierno del Estado de Jalisco**

**Mtro. Enrique Alfaro Ramírez**

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

**Mtra. Margarita Sierra Díaz de Rivera**

Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana

**Dra. Mónica T. Ballescá Ramírez**

Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

### **Unidad de Evaluación**

#### **Titular**

**Dra. Mónica T. Ballescá Ramírez**

Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

#### **Equipo técnico**

**Mtra. Selene Liliana Michi Toscano**

Directora de Evaluación para la Mejora Pública

**Lic. Gamaliel Cortés Lozano**

Coordinador de Proyectos Estratégicos

**Lic. Sughey Edith Salazar Delgadillo**

Coordinadora de Análisis, Evaluación y Seguimiento

**Lic. Nayely Ojeda Camacho**

Coordinadora General de Seguimiento de Indicadores Institucionales

**Lic. Grettel Jaxiel Villaseñor Ramírez**

Coordinadora General de Evaluación Institucional

**Lic. María Fernanda Meza Carrión**

Coordinadora General de Evaluación de la Gestión Pública Especialidad Sectorial

Contacto:

Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Gobierno del Estado de Jalisco

52 (33) 3819 23 85 extensión 42385

- 2 -

**Comité Técnico del Fideicomiso 10824, Fondo EVALÚA Jalisco**

**Mtra. Margarita Sierra Díaz de Rivera**

Presidenta del Comité Técnico y Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana

**Lic. Gloria Judith Ley Angulo**

Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, Secretaría de la Hacienda Pública

**Mtro. Miguel Ángel Aceves Huitrón**

Encargado de despacho del Enlace Administrativo, Secretaría de Administración

**Lic. Aranzazú Méndez González**

Coordinadora General, Coordinación General de Transparencia

**Mtra. Anna Bárbara Casillas García**

Coordinadora General, Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social

**L.A.F. José Luis Ayala Ávalos**

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, Contraloría del Estado

**Dra. Mónica T. Ballescá Ramírez**

Secretaria Técnica del Comité y Directora General de Planeación y Evaluación Participativa, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Contacto:

Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

## Créditos

<b>Nombre de la evaluación:</b>	Informe Final: Diagnóstico del problema público y la lógica de intervención del programa: Apoyo económico para las hijas e hijos de las mujeres víctimas de feminicidio de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>Tipo de evaluación:</b>	Informe final: Diagnóstico del problema público y la lógica de intervención del programa
<b>Año del ejercicio evaluado:</b>	2021 y 2022
<b>Programa anual de evaluación:</b>	2021
<b>Fecha de publicación:</b>	Octubre 25 de 2022
<b>Entidad evaluadora:</b>	Prospectiva y Consultoría Estratégica S.C.
<b>Investigador principal:</b>	Dr. Pablo Alberto Pineda Ortega
<b>Equipo de investigación:</b>	Mtra. Delia Beatriz Cárdenas Godínez

## Lista de acrónimos

CNDH. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEJ. Constitución Política del Estado de Jalisco.

CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ENDIREH. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares.

IIEG. Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco.

LDNNAE. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

LOPEJ. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LPEI. Línea de pobreza extrema de ingreso.

LPI. Línea de pobreza de ingreso.

MIR. Matriz de Indicadores de Resultados.

MML. Metodología de Marco Lógico.

NNA. Niñas, niños y adolescentes.

ODS. Objetivos del Desarrollo Sostenible.

OMS. Organización Mundial de la Salud.

PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Visión 2030.

PND. Plan Nacional de Desarrollo.

PROIGUALDAD. Programa Nacional Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ROP. Reglas de Operación del Programa.

SISEMH. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

TDR. Términos de Referencia.

VCMNA. Violencia contra mujeres, niñas y adolescentes.

## Resumen Ejecutivo.

*Síntesis del Informe Final, cuyo objetivo es dar una visión de los principales contenidos del informe. Orientado principalmente a personas que ocupan puestos directivos. Su extensión debe oscilar entre las tres y cinco páginas.*

*Los principales contenidos a incluir son:*

- *Antecedentes breves del programa estudiado;*
- *Definición del problema o necesidad;*
- *Teoría de cambio o cadena de resultados;*
- *Objetivos del programa y población de atención.*

- Antecedentes breves del programa estudiado;

En el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco se establece la obligatoriedad del Estado de promover, respetar y proteger los Derechos Humanos de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad para todas las autoridades jaliscienses, siendo el Estado el principal responsable de prevenir, investigar y reparar las violaciones a tales derechos.

Adicionalmente, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco (LAVEJ) establece en su artículo 4° que la persona menor de edad que quede en situación de orfandad causada por el delito de feminicidio u homicidio es considerada como una víctima indirecta del delito, y la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco (LDSJ) señala que las personas que pertenezcan a un grupo social vulnerable tienen el derecho de recibir los apoyos necesarios para acceder a una mejor calidad de vida, teniendo a su disposición la información básica acerca de los programas públicos que le permitan superar su situación de vulnerabilidad y abandono.

De manera complementaria, en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado se establece que entre las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) está la de fungir como eje rector y gestor de las políticas a nivel estatal para que las mujeres accedan a una vida libre de violencia, para lo cual ella cumple funciones como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres. Esta misma ley establece que la SISEMH emprenderá las acciones indispensables para garantizar los derechos referidos, instrumentando sus estrategias con base en la perspectiva de género. En este orden de ideas, no sólo existe un robusto fundamento jurídico para la atención del grave problema social objeto del *Programa* sino que se cuenta además con una estructura institucional *ad hoc* en el Poder Ejecutivo, misma que incluye una instancia, la SISEMH, que debido a sus

atribuciones y responsabilidades la convierten en el eje rector para la instrumentación de las políticas y programas que aborden tal problema.

- Definición del problema o necesidad;

El problema público que atiende el *Programa* tiene su origen en la condición de vulnerabilidad y desamparo que enfrentan las niñas, niños y adolescentes (NNA) hijas e hijos de la mujer víctima de feminicidio que ante este hecho encuentran conculcados sus derechos humanos, frustran su proyecto de vida y enfrentan un quebranto psicológico de gravedad. Se trata pues de daños materiales e inmateriales que sólo de manera parcial pueden ser reparados para restituir el ejercicio pleno de sus derechos, y que es obligación de las autoridades emprender las acciones y programas necesarios para su restitución.

Dada su edad estos NNA quedan en estado de indefensión y no es inusual que ante esta condición y debido a la ausencia del ingreso que proveía la madre, se tengan que insertar en actividades productivas para apoyar al sustento de su hogar, con frecuencia actividades de alto riesgo, y debido a lo cual se ven orillados a abandonar sus estudios. Ante la ausencia de la madre generalmente quien asume su atención lo son adultos mayores del lado materno, principalmente la mamá de la víctima del feminicidio, que en su condición no disponen ya de la fortaleza física y energía para asumir esta responsabilidad, además de que no cuentan con las herramientas para orientar y educar a estas víctimas indirectas del delito.

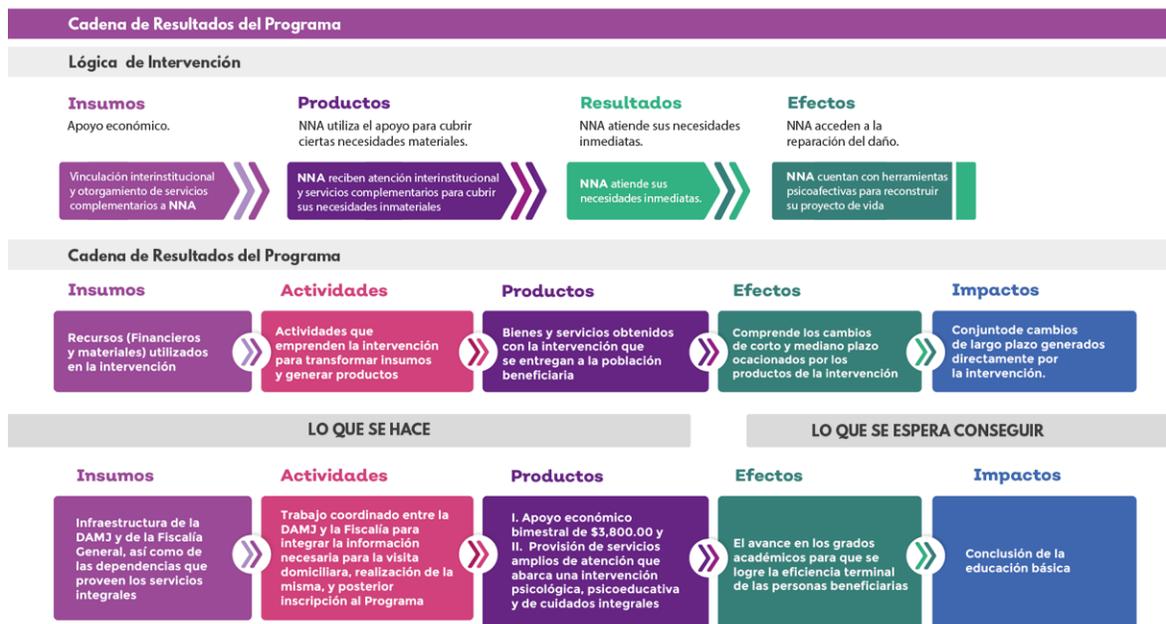
Justo porque con frecuencia el delito de feminicidio es cometido por la pareja y este acontecimiento es el resultado extremo de una relación marcada por la violencia constante del varón hacia la mujer, las afectaciones psicológicas para los NNA hijos de la víctima son graves y pueden ser permanentes, lo que puede conducirlos a la reproducción de los mismos patrones de violencia que los lleve con cierta probabilidad a involucrarse en actividades ilegales y a participar en bandas juveniles delictivas.

- Teoría de cambio o cadena de resultados;

En la siguiente gráfica se aprecia que la intervención del *Programa* asume la existencia de un proceso secuencial de naturaleza causal que conduce a una cadena de resultados, mismos que son justo los que se quieren lograr para atender el problema público. En el mismo sentido, la intervención puede ser entendida como “la articulación lógica sobre la manera esperada en que los recursos asignados...

permiten desarrollar actividades que tendrán determinados productos, los cuales, a su vez, generarán cambios (resultados/beneficios) de corto, mediano y largo plazo” (Guía de la Teoría, 2017: 6).

Gráfica 4.16 Cadena de Resultados del Programa.



Fuente: Desarrollo propio con la integración de Gráficas 4.13 y 4.14, así como con la Matriz ampliada del Programa.

Como se aprecia en ella, se identifica un problema o una necesidad de naturaleza pública a partir de lo cual se hace necesario asignar insumos para atenderlo, mismos que incluyen recursos humanos, materiales y financieros; con estos insumos organizados de la manera adecuada se emprenden actividades que permiten transformar los insumos en productos y/o servicios, los cuales son canalizados a las personas afectadas por el problema y que se convierten por tanto en beneficiarias de la intervención.

**Insumos.**

Se dispone de la infraestructura institucional de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, DAMJ, y de esta Dirección depende la Coordinación del Programa, y se cuenta asimismo con una Unidad Especializada de Atención. La Fiscalía del Estado también juega un papel crucial porque a ella le compete realizar las investigaciones en torno al delito para lo cual se abre una Carpeta de Investigación y se realizan las averiguaciones previas. Finalmente, se encuentran las dependencias que

ofrecen los apoyos necesarios y complementarios para la atención integral de las personas beneficiarias, cuyo involucramiento varía en función del perfil y diagnóstico de cada caso.

#### **Actividades.**

En primer lugar está el trabajo coordinado y de oficio que realizan la SISEMH y la Fiscalía Estatal para que esta proporcione la información necesaria para localizar a las personas potencialmente beneficiarias del *Programa* además de los datos que se dispongan sobre las personas cuidadoras. Lo anterior se lleva a cabo justo con la emisión del documento *calidad de víctima* por parte de la Fiscalía, a partir del cual la DAMJ ubica la dirección de dichas personas beneficiarias y concreta la primera visita por parte del equipo multidisciplinario en la que da a conocer el programa y realiza un diagnóstico de ellas y de su entorno familiar. Con base en ello se emite un documento en el que se declara viable la petición, luego de lo cual se le inscribe en el programa y se le otorga el apoyo.

#### **Productos.**

Hecha la adscripción al *Programa* se procede a la provisión de sus dos beneficios, el primero es el apoyo económico de \$3,800.00 bimestral y el segundo es el servicio de atención integral a la persona beneficiaria, lo que implica su canalización a las instituciones que sea necesario para poder acceder a servicios complementarios.

#### **Efectos e Impactos.**

El efecto e impacto principal generados por el programa “es coadyuvar con la reparación integral de las personas beneficiarias... para contribuir en la restitución de sus derechos humanos...” (ROP: 26), lo cual se expresa en el avance de sus estudios para la conclusión de su educación básica y la mejoría en su salud física y mental, justo con la provisión de los recursos materiales e inmateriales del Programa.

En síntesis, la teoría del cambio del Programa establece una relación de causalidad entre insumos utilizados para generar los productos que él provee (las dos modalidades de apoyo) que conducen a la consecución de los tres objetivos específicos, a saber: promover el avance en la educación de las personas beneficiarias, proporcionar servicios complementarios al apoyo económico para ampliar sus oportunidades de desarrollo y promover la corresponsabilidad institucional para brindarles una atención integral.

- Objetivos del programa y población de atención.

En las ROP (26) se establecen los siguientes objetivos General y Específicos:

#### **Objetivo General.**

Coadyuvar con la reparación integral del daño de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio e inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa (que, derivado del suceso violento tengan secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo), para contribuir en la restitución de sus derechos humanos a través de la entrega de un apoyo económico bimestral y la gestión y vinculación interinstitucional para el otorgamiento de servicios complementarios a ésta.

### **Objetivos Específicos.**

- Promover, a través del apoyo económico, que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica.
- Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
- Promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas indirectas del delito de feminicidio en grado de tentativa que derivado del suceso violento hayan tenido secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo.

De manera particular, aunque el primer objetivo hace explícita referencia a la conclusión de la educación básica, lo cierto es que la provisión de los servicios complementarios que cita el segundo objetivo contribuye, además de la garantía al derecho social a la Educación, a los de la Salud y la Alimentación.

### *Población de atención.*

Factores diversos impiden disponer de una relación actualizada y exhaustiva de la población que podría ser beneficiaria del programa, no sólo porque siempre será difícil tener información oportuna del delito de feminicidio sino también porque su frecuencia es impredecible, no obstante lo cual se dispone de una relación de víctimas indirectas beneficiarias del *Programa*, 378, con igual número de mujeres y hombres, y se desprende que su número abarca un porcentaje muy elevado de todos los

potenciales beneficiarios. Lo anterior justo porque de la Cadena de Resultados se aprecia que se le da un seguimiento puntual a los nuevos lamentables casos que se presentan, por lo que se prevé que en un tiempo breve prácticamente la totalidad de las víctimas indirectas que quedan en el desamparo podrán estar integradas al *Programa*. De manera adicional, se espera que las acciones de prevención del delito muestren una mayor eficacia y con ello dicha población no crezca más; en ese sentido es alentador, si bien insatisfactorio, que el número de feminicidios haya caído de manera importante entre el año anterior y lo que va de este: 75 en 2021 y 22 hasta el 30 de septiembre del 2022, el dato más reciente informado.